

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO: LXVI/CPAP/029/2025

**ASUNTO**: Se solicita impacto presupuestal

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 18 de marzo de 2025

MTRA. LIZ HERNÁNDEZ MATUS DIRECTORA DEL INSTITUTO RICARDO FLORES MAGÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

La que suscribe, Diputada Mónica Belén López Javier, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 59 fracciones I y LIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 65 fracción I, 66 y 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 42 fracción I y 66 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio, adjunto copia de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXV al artículo 38, recorriéndose en su orden la última fracción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, presentada por la Ciudadana Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena".

Lo anterior, con la finalidad de solicitarle respetuosamente que informe a la brevedad posible a esta Comisión, si la iniciativa referida implica un impacto presupuestal y de ser así, remita la proyección respectiva. Su respuesta será sustancial en la discusión, análisis y consecuentemente en el dictamen que emita la Comisión Permanente de Administración Pública.

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente la atención al presente, me despido enviándole un atento saludo.

**ATENTAMENTE** 

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANE

ADMINISTRACIÓN, PÚBLICA

GOGIERNO CONSTITUCIONAL OEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAMEREGISLATURA

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

C. f. p. Expediente.



LEGISLATURA H. CONGRESO DELLA ESTADO DE CAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 29 de mayo de 2025.

## OF. NO.LXVI/JCP/DIFM/MEIFP/034/2025

**Asunto**: Respuesta a Solicitud de Estudio de Impacto Financiero y Presupuestal.

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
PRESENTE



Estimada Diputada, en atención a su solicitud de Estudio de Impacto Financiero y Presupuestal con número de oficio LXVI/CPAP/029/2025 de fecha 18 de marzo del 2025, y de conformidad con lo establecido en los artículos 102 en su fracción II inciso b de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se atiende la información requerida referente a:

 Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan la fracción XXV al artículo 38, recorriéndose en su Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Al respecto, me permito informarle que la iniciativa en cuestión tiene como propósito diseñar, implementar y coordinar programas permanentes de prevención de violencia sexual en instituciones educativas del Estado. Por lo anterior, hago propicia la ocasión para hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, con la cual se compensará el balance presupuestario sostenible de las finanzas del Estado.

Asimismo, se le comunica que la iniciativa en mención no cuenta con los elementos necesarios para elaborar el estudio de impacto financiero y presupuestal correspondiente.

Toda iniciativa que requiera nuevas atribuciones o funciones sustantivas, impacte en la legislación vigente y conlleve a la modificación, adición, derogación, abrogación de otros instrumentos jurídicos, incluya disposiciones generales que inciden en materia presupuestaria o implique la creación de nueva estructura orgánica, plazas de nueva creación, modificación de la estructura existente (ya sea de áreas administrativas o plazas),





H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

así como gastos de instalación y operación, deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos:

Memorias de cálculo;

Estimación mensual de gastos de instalación y operación;

Propuesta de estructura orgánica;

Descripción de salarios; y

Tabuladores correspondientes.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, como instrumento rector de las finanzas del Estado y conforme su aprobación por este H. Congreso del Estado, se encuentra completamente distribuido en los programas, proyectos y acciones que atienden los objetivos generales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

El Presupuesto de Egresos deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible, conforme a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, norma general, de orden público y normativo; al cual el Estado debe sujetarse y dar cumplimiento estricto, con el objetivo de promover un manejo responsable, transparente y eficiente de los recursos públicos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 16 de Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado."

No obstante, este Instituto "Flores Magón" reitera su disposición institucional para colaborar, dentro del ámbito de sus atribuciones, en todos aquellos asuntos que coadyuven al fortalecimiento de la función parlamentaria y al adecuado desarrollo legislativo.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición para atender cualquier consulta adicional.

TENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO FRIAS LOMELÍ DIRECTOR DEL INSTITUTO FLORES-MAGON

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

EGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO FLORES MAGON

institutofm@congresooaxaca.gob.mx